

An aerial photograph of a town square in Hatónuevo, Guajira. The square is paved with red tiles in a geometric pattern. In the center, a person in a blue shirt is walking. To the left, a white building with a red roof is visible. In the background, a church with a prominent red and white dome stands out against the green trees of the surrounding area. The title text is overlaid on a semi-transparent orange rectangle in the center of the image.

EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA INVERSIÓN SOCIAL – MUNICIPIO DE HATONUEVO, GUAJIRA

2012 – 2020

José Walter Ortiz Carrillo

EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA INVERSIÓN SOCIAL - MUNICIPIO DE HATONUEVO, GUAJIRA

2012 - 2020

José Walter Ortiz Carrillo*

Resumen

El presente artículo es producto de una investigación que conjuga aspectos documentales con la experiencia, y cuyo objetivo se centró en determinar el impacto que tuvo en la inversión social del municipio de Hatonuevo la implementación del Sistema General de Regalías en los periodos bienales desde 2012-2014 hasta 2019-2020. Se sustenta en los aportes teóricos de Benavides (2000), entre otros, así como en las normativas de la nación. Se organizó metodológicamente mediante la recolección de datos estadísticos en los entes públicos, tanto del propio municipio como a niveles regionales y nacionales; también se recaudó información mediante entrevistas a personas con responsabilidad municipal antes de poner en práctica el SGR y después de aplicarla. Algunos resultados reflejan que, por ejemplo, para 2010 el 80% de los entes territoriales del país recibían el 20% de las regalías provenientes de la explotación minera en sus territorios, en Hatonuevo hubo mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes y, en el bienio 2019-2020, la población se benefició con más del 80% de los recursos. Además, los municipios receptores de regalías pasaron de un número de 655 en 2010-2011, a 1.078 en el periodo siguiente. La reforma generó más equidad social entre los departamentos que acreditan los mayores niveles de pobreza y que justifican proyectos para resolver Necesidades Básicas Insatisfechas, como se refleja en el caso del último bienio. Se recomienda apoyar investigaciones que apunten hacia el bienestar social en la comunidad del municipio Hatonuevo, Guajira.

*Participante en el Doctorado en Educación Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt". Maracaibo - estado Zulia. Venezuela.

Palabras clave:

Sistema General de Regalías, beneficios, Hatonuevo.

Introducción

Uno de los cambios importantes que ha experimentado Colombia en las últimas décadas es el crecimiento de la producción minera. El comportamiento de la producción de petróleo y carbón indican la dimensión que ha adquirido este sector dentro de la economía colombiana, pues estas industrias duplicaron su producción entre 2002 y 2012. Durante este período, el país pasó de producir aproximadamente 500 mil barriles a 950 mil barriles de petróleo por día, mientras que la producción de carbón se incrementó de 40 millones de toneladas a cerca de 90 millones de toneladas por año.

Esta expansión ha tenido un impacto significativo en las regalías que paga el sector minero al país, las cuales pasaron de representar el 0,6% del PIB en 2002 al 1,66% en 2012. En la medida en que la Constitución Política de 1991 establecía que estos fondos debían destinarse a los gobiernos sub-nacionales, las regalías se convirtieron en una importante fuente de financiación de proyectos en estos territorios.

Para el caso de los municipios, estos fondos son el doble de lo recaudado por dos de los tributos municipales más importantes, el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio. Las regalías son diez veces el recaudo departamental del impuesto a los licores. Esta situación condujo a realizar una investigación sobre la base de esas dos vertientes: por un lado, la realidad existente en el municipio Hatonuevo, y por el otro, el impacto que la obtención del SGR ha causado en dicho municipio, específicamente durante el período 2012-2014 hasta el 2018 – 2020.

En el otro aspecto de interés, que la carta política contempla que las regalías debían asignarse principalmente a aquellos entes territoriales productores y/o afectados por el transporte del producto. Como resultado de esta destinación, la distribución de las regalías estaba altamente concentrada en pocos territorios: siete departamentos (Arauca, Casanare, Cesar, Guajira, Huila, Meta y Santander), que concentraron el 70% de los recursos asignados en el periodo 2002 – 2011. Esta distribución era considerada inequitativa si se estima que en estos territorios habitaba aproximadamente el 14% de la población del país. La situación puede verse más severa al observar que Casanare y Meta, donde reside el 2,7% de los colombianos, recibieron el 34% de las regalías.

El objetivo de este estudio es mostrar los resultados más relevantes de la aplicación del nuevo Sistema General de Regalías (SRG) en el municipio, que a la fecha cumple doce años desde su creación.

El Sistema General de Regalías SGR

Una característica del SGR es que los dineros percibidos no pueden ser ejecutados hasta que los entes territoriales encargados formulen un proyecto que mejore las condiciones de vida y que esté coordinado con los planes de desarrollo territoriales. Estos proyectos son evaluados de acuerdo con criterios de viabilidad, priorización y coordinación con objetivos macroeconómicos generales. Los Organismos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) son los encargados de esta evaluación.

Si bien los OCAD son una característica general del sistema, su composición varía de acuerdo con los distintos rubros en los que se compone el SGR. Esta composición se hace mediante distintos fondos, cuyos objetivos están enmarcados en al menos uno de los siguientes cuatro pilares: La equidad social y regional, el ahorro para el futuro, la competitividad regional y el buen gobierno. Atendiendo a esos pilares, el SGR tiene los siguientes rubros:

1. Fondo de ahorro y estabilización (FAE)
2. Fondo de ahorro pensional de las entidades territoriales (FONPET)
3. Fondo de ciencia, tecnología e innovación (FCTEI)
4. Fondo de desarrollo regional (FDR)
5. Fondo de compensación regional (FCR)
6. Regalías directas
7. Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del suelo
8. Funcionamiento del Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del SGR
9. Funcionamiento del SGR

Se debe resaltar que la Ley 1530 del 2012 reglamentó el Acto Legislativo y definió los objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y criterios de distribución, al tiempo que precisó las condiciones de participación de sus beneficiarios. (Art. 360 de la CP).

El municipio de Hatonuevo

El municipio de Hatonuevo, en el departamento de La Guajira, fue fundado el 24 de octubre de 1840 por Blas Amaya y erigido municipio en 1994.

Hatonuevo está clasificado como municipio de sexta categoría, y no se encuentra certificado en educación ni en salud. Tiene una población total de 24.916 habitantes (2015), de los cuales 13.815 están ubicadas en la cabecera y 11.101 en la zona rural, de los cuales 3.388 pertenecen a los resguardos indígenas de la etnia Wayuu. Hay 11.105 afiliados al régimen subsidiado y 4.530 en el régimen contributivo, distribuidos en cuatro Entidades Promotoras de Salud que operan en el municipio. Cuenta con una institución educativa del sector oficial con cuatro sedes y dos centros etnoeducativos con seis sedes cada uno. Estos tienen una matrícula oficial de 3.304 estudiantes, divididos en 2.117 en la zona urbana y 1.187 en el sector Rural. En el municipio están legalmente constituidos cuatro Resguardos Indígenas: Loma Mato, Rodeíto, El Pozo y El Cerro, que cuales albergan un poco menos del 15% de la población total del municipio.

En la vigencia 2012, el municipio mostró una disminución significativa de los recursos ejecutados respecto al año 2011 pasando de recibir \$50.007,8 millones a \$22.971,8 millones en 2012, con una disminución del 45,9%. De esos \$22.971,8 millones, \$10.971,8 millones correspondieron al sistema anterior de regalías. Para la vigencia 2012, en el OCAD municipal de Hato Nuevo se aprobaron proyectos por \$15.187,3 millones y en el OCAD departamental se aprobaron \$10.237 millones en proyectos comprometidos y/o ejecutados durante la vigencia 2013. Para la vigencia fiscal 2014, el municipio financió sus gastos de funcionamiento con el 93% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, que superó en 13% el límite fijado por la Ley 617.



Antes de implantar el SGR, el municipio de Hato Nuevo invertía las regalías directamente en proyectos de inversión social con el fin de cubrir la demanda social de sus habitantes. Los programas puestos en marcha fueron alimentación escolar, transporte escolar, lazos de corazón, atención a la primera infancia, construcciones de placa huellas zona rural, programas de salud y saneamiento básico general.

Conforme al referido Acto Legislativo, el Gobierno Nacional tenía la obligación de hacer operativo el Sistema General de Regalías (SGR) a partir del 1 de enero de 2012, razón por la cual expidió el Decreto Ley transitorio 4923-2011, el cual determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. El SGR sería administrado mediante el sistema OCAD, municipal, departamental y nacional, y, en desarrollo de este Acto Legislativo 05-2011, el Gobierno Nacional presentó el proyecto de ley que regulaba el SGR.

Objetivos del Sistema General de Regalías

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos para generar ahorros para épocas de escasez.
- Distribuir los recursos hacia la población más pobre generando mayor equidad social.
- Promover el desarrollo y la competitividad regional.
- Incentivar proyectos minero energéticos (tanto para la pequeña y mediana industria y para la minería artesanal)
- Promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes.
- Propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación.



El Acto Legislativo ordenó que los recursos se distribuyan en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional FDR y Fondo de Compensación Regional FCR. Adicionalmente, se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización FAE y el Fondo de Ahorro Pensional Territorial - FONPET.

Todos los recursos del SGR financiarán proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

Por mandato de la Ley 1530 de 2012 se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE, que será administrado por el Departamento Nacional de Planeación DNP y se desarrollará de manera selectiva y con énfasis en las acciones preventivas. La interventoría que se realice a los proyectos financiados con estos recursos se ajustará a lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción.

Marco conceptual

Diversos estudios señalan los inconvenientes de la concentración de las regalías en unos pocos territorios y plantean que el régimen anterior era inequitativo porque la mayor parte de las regalías se distribuían sin consultar las necesidades de las entidades territoriales beneficiarias ni las de la población nacional. No se encuentra evidencia de relación entre la participación departamental en las regalías y la reducción de la pobreza. Adicionalmente, destacaron que la estructura pro cíclica no permitía aprovechar de la mejor manera importantes ingresos derivados de la explotación de los recursos naturales.

Otro motivo para repensar la estructura de regalías radicaba en la poca efectividad que tenían estos recursos en algunos de los departamentos y municipios productores, con un pobre desempeño económico, captura de rentas, corrupción e ineficiencia. Estos elementos resaltan en los estudios de Benavides (2000) y Gaviria (2002).

Seguramente fue esta realidad la que llevó al gobierno a plantear la reforma del esquema de distribución de regalías consignada en la Constitución Política de 1991, que fue aprobada mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 y reglamentado por la Ley 1530 de 2012. Esta reforma cambió la estructura por medio de la cual se distribuyen las rentas derivadas de la explotación de recursos naturales no renovables (regalías directas y Fondo Nacional de Regalías FNR) y la sustituyó con la creación del Sistema General de Regalías SGR.

2012 fue el primer año en que operó el SGR. Las asignaciones por entidad territorial para ese periodo se convirtieron en una importante herramienta para hacer una primera evaluación del nuevo esquema. Ha habido una importante discusión sobre los resultados del SGR, la afectación en los territorios de su impacto redistributivo y una evaluación de la calidad de vida por la falta de ejecución de los recursos. Sin embargo, aún no se ha realizado un análisis integral del nuevo sistema de distribución considerando los diferentes objetivos y mecanismos involucrados.

Marco legal

Las normas legales que sustentan este estudio son:

- **Ley 1551 de 2012.** *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*

Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.

Artículo 2°. Derechos de los municipios. Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.
Tendrán los siguientes derechos:

1. Elegir a sus autoridades mediante procedimientos democráticos y participativos de acuerdo con la Constitución y la ley.
 2. Ejercer las competencias que les correspondan conforme con la Constitución y a la ley.
 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 4. Participar en las rentas nacionales, de acuerdo a las normas especiales que se dicten en dicha materia.
 5. Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley.
- **Ley 38 de 1989.** "Normativa del Presupuesto General de la Nación".
 - **Ley 152 de 1994.** "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
 - **Ley 179 de 1994.** "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto".
 - **Ley 225 de 1995.** "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".
 - **Ley 344 de 1996.:** "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones".
 - **Ley 819 de 2003.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

- **Ley 617 de 2000.** Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993.
- **Ley 1530 de 2012.** "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
- **Ley 1593 de 2012.** "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013".
- **Ley 1606.** "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General del de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014".

Decretos

- **Decreto 359 de 1995.** "Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994".
- **Decreto 111 de 1996.** "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 0568 de 1996.** "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".
- **Decreto 630 de 1996.** "Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995".
- **Decreto 2260 de 1996.** "Por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996"
- **Decreto 4730 de 2005.** "Por el cual se reglamentan normas Orgánicas del presupuesto". Artículo 3°. Seguimiento del Marco Fiscal a Mediano Plazo. Artículo 10. Elaboración del marco de Gasto a Mediano Plazo.
- **Decreto 2844 (2010).** "Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo-Sistema Unificado de Inversión Pública"
- **Decreto 1949 (2012).** "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Resoluciones

- **Resolución 0252 de 2012.** "Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".
- **Resolución 1450 de 2013.** "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales".

Resultados del estudio

En la tabla 1 se muestran los ingresos del municipio Hatonuevo y la participación del SGR en ellos, de 2008 a 2015.

Tabla 1

Ingresos por Regalías en el Municipio Hatonuevo desde 2008 hasta 2015. Millones de pesos.

INGRESOS POR			
	TOTALES (M)	REGALÍAS (M)	% DEL TOTAL
2008	\$ 36.000	\$ 1.214	3,37%
2009	\$ 41.365	\$ 23.073	55,78%
2010	\$ 44.048	\$ 18.036	40,95%
2011	\$ 46.730	-	0,00%
	\$ 168.143	\$ 42.323	25,17%
2012	\$ 49.048	\$ 12.123	24,72%
2013	\$ 27.034	\$ 271	1,00%
2014	\$ 32.390	\$ 570	1,76%
2015	\$ 25.524	-	0,00%
	\$ 133.996	\$ 12.964	9,67%
REDUCCIÓN		30,63%	

Fuentes: Balance General Municipio Hatonuevo años 2008 – 2011 y 2012– 2015; DNP, Sistema General de Regalías. Diseño y elaboración (Ortiz, W; 2018).

La siguiente tabla presenta el balance bienal desde 2015-2016 hasta 2019-2020.

Tabla 2.

Sistema General de Regalías. Distribución del presupuesto de 2015 a 2020.

RESUMEN INDICATIVO 2015 - 2016						
• Saldo Inicial (Saldo Bienio 2013-2014)	-38.426.473	0	0	0	0	-38.426.473
• Saldo Mayor Recaudado 2012 + Mayor Recaudado 2013-2014	0	0	52.980.200	0	0	52.980.200
• Recaudado vigencia 2015-2016	6.489.328.897	0	1.624.746.185	0	0	8.114.075.082
• Compensación de asignaciones directas y FCR	8.870.086.032	0	0	0	0	8.870.086.032
• Incentivo a la producción (Res 40659 de 2015 y 40608 de 2016)	0	994.435.613	0	0	0	994.435.613
• Proyectos aprobados con recursos 2015 - 2016	9.251.512.586	994.435.613	1.672.969.896	0	0	11.918.918.095
• Inferibilidades con recursos 2015 - 2016	3.220.238.394	0	0	0	0	3.220.238.394
(e) SALDO INDICATIVO VIGENCIA 2015-2016	2.849.246.475	0	4.756.488	0	0	2.854.002.964
RESUMEN INDICATIVO 2017 - 2018						
• Saldo Inicial (Saldo Bienio 2015-2016)	2.849.246.475	0	4.756.488	0	0	2.854.002.964
• Traslados de Saldos (Decreto 1634 de 2017)	0	0	0	0	0	0
• Mayor recaudo Bienio 2015-2016	0	0	0	0	0	0
• Recaudado de la vigencia 2017-2018	6.897.090.060	0	2.528.187.489	0	0	9.425.277.549
• Compensación de asignaciones directas	7.610.851.900	0	0	0	0	7.610.851.900
• DAC - Incentivo a la producción	0	1.704.273.209	0	0	0	1.704.273.209
• Rendimientos financieros de asignaciones directas (2012 a 2016)	1.519.722.244	0	0	0	0	1.519.722.244
• Proyectos aprobados con recursos 2017 - 2018	16.496.784.488	1.348.975.037	1.769.059.433	0	0	19.615.818.958
• Inferibilidades con recursos 2017-2018	2.149.870.003	0	0	0	0	2.149.870.003
• Descuentos en Asignaciones Directas vigencias anteriores	55.179.297	0	0	0	0	55.179.297
(e) SALDO INDICATIVO VIGENCIA 2017-2018	175.076.792	354.298.172	774.884.544	0	0	1.304.259.508
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL BIENIO ACTUAL						
Concepto	Asignaciones Directas	Incentivo a la Producción	FCR 40%	Asignación para la Paz	Ribereños	Total
• Saldo Inicial (Saldo Bienio 2017-2018)	175.076.792	354.298.172	774.884.544	0	0	1.304.259.508
• Mayor recaudo bienio 2017-2018. Decreto 606 de 2019	378.621.676	0	626.870.347	0	0	1.005.502.025
• Presupuesto 2019-2020. Ley 1942 de 2018	3.659.713.629	0	2.850.021.101	0	0	6.509.744.740
• Apropiación Asignación Paz. Ley 1942 de 2018	0	0	0	0	0	0
• Restricción 20% gasto art. 2.3.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	731.942.728	0	570.006.220	0	0	1.301.948.948
• Rendimientos antes del Acto Legislativo 04-2017	1.289.679.471	0	0	0	0	1.289.679.471
• Rendimientos financieros de asignaciones directas (2019 a la fecha)	147.448.702	0	0	0	0	147.448.702
• Rendimientos financieros 30% Incentivo a la Producción	0	1.443.507.854	0	0	0	1.443.507.854
• Rendimientos financieros 70% Asignación Paz	0	0	0	0	0	0
• Desahorro RAE bienio 2019-2020	4.630.806.018	0	0	0	0	4.630.806.018
• Oro Charama	0	0	0	0	0	0
• Diferencias Limbofías	0	0	0	0	0	0
• Incentivo a la Producción Recursos de funcionamiento	0	748.193.992	0	0	0	748.193.992
• Compensación de asignaciones directas 2018	5.777.469.314	0	0	0	0	5.777.469.314
• Compensación de asignaciones directas 2019	4.717.283.620	0	0	0	0	4.717.283.620
• Descuentos en Asignaciones Directas vigencia actual	0	0	0	0	0	0
(e) TOTAL ASIGNACIÓN INDICATIVA 2019-2020	20.044.566.506	2.546.000.018	3.681.779.772	0	0	26.271.946.296

Fuentes: Balance General Municipio Hato Nuevo años 2015 – 2016 hasta 2019- 2020; DNP, Sistema General de Regalías. Diseño y elaboración (Ortíz, W; 2020).

En la Tabla 1 se observa que al finalizar el período 2008-2011, el presupuesto de ingresos se ubicó en la suma de \$168.143 millones, superior al inicialmente aprobado, de los cuales se recaudaron \$43.813.691.073. La administración municipal no superó las metas de recaudos establecida en el presupuesto al percibir 89,73%, y mostró una sub ejecución en \$ 5.012 millones.

Los ingresos operacionales descendieron a \$27.034 millones, con un decremento del 45% con respecto a 2012. Los rubros que más disminuyeron fueron Ingresos Fiscales, que pasaron de \$15.194 millones a \$5.151 millones (-66%), y Transferencia, que pasó de \$28.205 millones en 2012 a \$20.467 millones en el 2013 (-27%). Las Transferencias se vieron afectadas por la aplicación del nuevo régimen de regalías.

Comparativamente con el año anterior, los gastos de inversión fueron la sección la mayor afectada por las disminuciones del presupuesto en 60.9%, así como las transferencias corrientes, con 47%, los Gastos de personal 15.2%, los Gastos Generales, el 8.9%.

En la Tabla 2 se puede observar no solo el incremento de la partida para el SGR sino también que la distribución se presenta de manera bienal y se incrementan los conceptos para las asignaciones, con progresivo aumento para los establecidos con anterioridad y la consideración de nuevas áreas para las asignaciones.

Con el nuevo SGR, en las dos vigencias fiscales se presentó una disminución presupuestal del 63% que afectó la inversión social. Los programas más afectados fueron transporte escolar, atención a la tercera infancia, programa de alimentación escolar, atención al adulto mayor, financiación a la casa de la cultura, festival de la amistad y otros programas educativos.

Hallazgos

Con el nuevo SGR, el municipio de Hatonuevo no presentó los proyectos de inversión social exigidos con el nuevo modelo de inversión de dichos recursos, por lo que sufrió un decrecimiento significativo por falta de recursos para cubrir los costos de inversión local. El municipio sufrió un fuerte desequilibrio en su inversión social y una baja en la demanda de bienes y servicios.



Antes de la implementación de la Ley 1530 de 2012 la regalías eran giradas directamente al municipio y manejadas de manera autónoma para la inversión en los diferentes renglones que estuvieran contemplados en el plan de desarrollo municipal. Con el SGR, fueron centralizadas y manejadas por el Órgano Colegiado Administrativo de Decisión OCAD, donde todos los recursos provenientes de las actividades que generan regalías son sometidos a distribución, de acuerdo con estudios y aprobaciones de proyectos de inversión social viables y sostenibles en el tiempo que deben presentar todas las entidades territoriales.

Este cambio representó un gran impacto en la forma como se había venido desarrollando la inversión local, debido a que los administradores de turno no contaban con la formación y experiencia en la formulación de proyectos que ahora debían presentar, a diferencia de lo que hacían anteriormente cuando solo bastaba incluir el nombre de un proyecto y su presupuesto en el plan de obras de su municipio. Con el nuevo SGR cambiaron las reglas de juego para la administración local de Hatonuevo. Al no cumplirlas, vio reducida su inversión social en el periodo inicial 2012-2014.

A partir de 2015, se observa un incremento en la distribución del SGR, por lo que la inversión social se incrementó, lo mismo que la demanda de bienes y servicios.

Los hechos descritos permiten evidenciar la dependencia que tiene el municipio de Hatonuevo con las transferencias del SGR.

Bibliografía

- Benavides, J.; Carrasquilla, J.; Zapata, G.; Velasco, A. (2000), “Impacto de las regalías en la inversión de las entidades territoriales”, Bogotá, Fe desarrollo.
- Bonet, J. (2007). “Regalías y finanzas públicas en el Departamento de la guajira .Banco de la república”. Documentos de trabajo sobre Economía Regional, 92.
- Cartagena, Centro de Estudios Económicos Regionales.
- Clavijo, S. (2012). Monto y distribución de las regalías en Colombia (¿Sabor de la mermelada? De-Rapidez o de-mora (en línea), Bogotá, anif.co, consultado el 5 de noviembre de 2013, en < anif.co/sites/default/files/uploads/Sergio%20Clavijo.pdf>.
- Congreso de la República (2011). Acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011.
- Congreso de la República (2012). Ley 1530 del 17 de mayo de 2012.
- Contraloría General de la República (2016). Ley 1530 de 2012 Sistema General de Regalías: Cuatro año después (en línea), Bogotá, contraloriagen.gov.co, consultado el 13 de noviembre de 2016,
- Debates Universidad Nacional de Colombia (2013). Sistema General de Regalías: el sabor amargo y dulce de la mermelada (en línea), Bogotá, Claves para el Debate Público, unal.edu.co, consultado el 5 de noviembre de 2013, en<www.agenciadenoticias.unal.edu.co/uploads/media/Claves_Digital_No._5 9.pdf>.
- Boletín de prensa departamento nacional de planeación (DNP) 15 de julio del 2116.